Original firmado electrónicamente
27/08/2021 14:02:03
FERNANDO MARIA NAGORE FERRER

ACTA Nº 1

CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD GESTORA, APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE A) Y APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE B

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASEO AUTOLIMPIABLE EN EL PARQUE DE YAMAGUCHI DE PAMPLONA

Siendo las 9.00 horas del día 26 de agosto de 2021 se constituye la Unidad gestora designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) del cuadro de características que rige la presente contratación, compuesta por las siguientes personas:

D. Fernando Nagore Ferrer, Director del Área de Urbanismo, vivienda y sanidad.
D. Carlos Eguizabal Villanueva, Secretario Técnico del Área de Sanidad
Dª. Amaia Ibáñez González, Responsable del Parque de desinfección.
Dª. Ana Mª. Jiménez Marco, Licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona

Constituida la Unidad gestora con la presencia de la totalidad de sus miembros, se manifiesta que, a la finalización del plazo de presentación de ofertas, se ha recibido una proposición. Se comprueba que ha sido presentada en tiempo y forma.

La oferta está presentada por:

1º.- OLPRIM Ingeniería y servicios S.A., CIF. A52502523.

Seguidamente se procede en acto no público, a la **apertura del sobre A**, a través de la aplicación PLENA, para valorar la documentación administrativa aportada. Conforme a lo señalado en las condiciones particulares del contrato, únicamente la empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar la solvencia económica y técnica, por lo que no resulta necesario su aportación en este momento.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa adopta los siguientes **ACUERDOS:**

1º.- Requerir a OLPRIM Ingeniería y servicios la subsanación en el documento presentado en el sobre A, documentación administrativa, que figura sin firma electrónica, dándole un plazo de tres días para la subsanación.

2º.- Proceder a la apertura del sobre B de la licitadora presentada, que contiene la documentación de la oferta valorable conforme a criterios cualitativos, según lo exigido en la letra I.2 de las condiciones particulares del contrato, a efectos de la valoración y puntuación.
Una vez verificada la apertura del sobre, la Unidad gestora acuerda que se proceda a su análisis, encargando la valoración de la misma a la técnica vocal, a la espera de la subsanación de la documentación administrativa.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 9.30 horas, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta.